



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

DECRETO

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de Mayo de 2015 se apruebe el Proyecto para la realización de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CYLOG DESDE LA N-VI POR LA N-536** con un presupuesto de 543.918,92€ correspondiendo la cantidad de 449.519,77€ a la base imponible y la cantidad de 94.399,15€ al iva, iniciándose el expediente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015 mediante procedimiento negociado con publicidad.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 2015 se aprueba el expediente de contratación, autorizando el gasto y acordándose la Publicación de anuncio en el Perfil del contratante para la presentación de solicitudes de participación, habiéndose recibido las siguientes:

- 1.-CONST.BORESTE S.A.
- 2.-AGAZOS S.L.
- 3.-ARCEBANSA
- 4.-CONST. SAN GREGORIO S.A.
- 5.-ARCOR S.L.U.
- 6.-CONST. CONRADO Y TOÑO S.L.
- 7.-ECK BIERZO S.A.
- 8.-CYMOTSA
- 9.-EXCARBI S.L.
- 10.-ASFALTOS PAGLOBIER S.L.U.
- 11.-VAZPER S.L.
- 12.-INGECO CONST. Y PROJ. S.L.
- 13.-SISCO CONST.y REHABILITACIÓN S.L.
- 14.- CONST. SOTO ROSALES S.L.U.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 2015 se admitió a la licitación a todos los solicitantes excepto a la entidad CONST. CONRADO Y TOÑO S.L. al que se excluyó por no subsanar la documentación requerida por la Mesa de Contratación, procediéndose a remitir invitación para la presentación de oferta.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- PLICA Nº 1.- ARCEBANSA S.A.
- PLICA Nº 2.- CONSTRUCCIONES NORESTE S.A.
- PLICA Nº 3.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.
- PLICA Nº 4.- ECK BIERZO S.A.
- PLICA Nº 5.- CYMOTSA



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLICA Nº 6.- EXCARBI S.L.

PLICA Nº 7.- ASFALTOS PAGLOBIER S.L.U.

PLICA Nº 8.- VAZPER 3 S.L.

PLICA Nº 9.- INGECO CONST. Y PROYECTOS S.L.

PLICA Nº 10.- CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L.U.

PLICA Nº 11.- SISCO CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN S.L.

PLICA Nº 12.- ARCOR S.L.U.

Resultando que mediante informe de fecha 25 de agosto de 2015 emitido por el Coordinador de Desarrollo local y con el Visto Bueno de la Ingeniera Municipal se informa:

- Que el actual Proyecto que se pretende licitar dispone de una mediana central que en determinadas circunstancias como en el supuesto de circulación de vehículos de transporte de mercancías de gran longitud (p.ej. palas eólicas, y transportes especiales), dificultaría el acceso a la Plataforma Logística y/o condicionaría en exceso su desarrollo y uso.
- Esta circunstancia, de condicionamiento del acceso y uso, junto a la no comunicación a la Consejería de Fomento del contenido de la propuesta, podría condicionar la financiación de las obras dentro del convenio firmado.

CONCLUYENDO

Que debido al estado en que se encuentra el expediente de contratación debería contemplarse la posibilidad de modificación del proyecto, iniciando el procedimiento administrativo que diese lugar a la reconsideración de la propuesta e incluso anulación del procedimiento de licitación, para no condicionar el objeto principal de las obras y la financiación de las mismas.

Considerando, lo establecido en el ART. 155 del TLCSP RDL 3/2011 de 16 de noviembre en cuyo apartado 3 se establece que solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Considerando que conforme a lo establecido en dicho artículo los requisitos exigibles para la renuncia son los siguientes:

- 1.- Solo podrá renunciarse por razones de interés público.
- 2.- Solo podrá acordarse antes de la adjudicación.
- 3.- Se notificará a los candidatos o licitadores.
- 4.-Se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Considerando de interés público las razones de viabilidad del Centro Logístico en cuanto a dificultad de acceso con el proyecto que esta en licitación, así como la financiación con la Consejería de Fomento y cumpliéndose el resto de requisitos exigidos en el Art. 155 del TRLCSP y considerando que no se ha causado gasto alguno a los licitadores sino los propios de cualquier licitación en la cual pueden resultar o no adjudicatarios, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **ACUERDO:**

PRIMERO: Renunciar a la celebración del contrato de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CYLOG DESDE LA N-VI POR LA N-536".

SEGUNDO: No establecer compensación alguna a percibir por los licitadores, no siendo indemnizables los gastos de preparación de la plica.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los licitadores, intervención y servicio correspondiente, haciendo saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Así lo acuerda, manda y firma la Señora Alcaldesa en Ponferrada a cuatro de septiembre de dos mil quince.

LA ALCALDESA



ANTE MI: EL SECRETARIO